

There are no translations available.

Circular 1906-2021

Transcribimos a ustedes un artículo escrito por Gerardo Hernández el 29 de julio de 2021 en el diario “El Economista” sobre la famosa reforma a la subcontratación, cuyo plazo vence este 1 de agosto próximo.

REGLAS DEL PERIODO DE TRANSICIÓN

Gobierno reconoce trabas para cumplir con la reforma de subcontratación

La STPS admitió que las empresas han enfrentado dificultades para inscribirse al Repse; en tanto, el IMSS reconoció que el tiempo otorgado por la reforma para la transición es insuficiente para los empleadores.

La **Secretaría del Trabajo y Previsión Social** (STPS) y el **Instituto Mexicano del Seguro Social** (IMSS) reconocieron que las empresas han enfrentado dificultades en el diseño de los trámites y en los plazos contemplados inicialmente para cumplir con las disposiciones de la

reforma de subcontratación

Uno de estos casos ha sido la inscripción al [Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas](#) (Repse), proceso que se ha dificultado en mayor medida por el proceso para recibir las opiniones del SAT, IMSS e Infonavit requeridas en el proceso, así como por la presentación de documentos poco legibles, detalló Alejandro Salafranca Vázquez, titular de la Unidad de Trabajo Digno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

“Ése ha sido el problema medular. Pero ese no es un problema del Repse, sino del vínculo entre las empresas y estas instituciones. La normatividad para obtener la opinión positiva de cumplimiento de esas tres instituciones no es la misma. El **SAT** y el **IMSS** para darte una opinión negativa tienes que tener con ellos un crédito fiscal firme. En el caso del **Infonavit**

es más estricto, te declara como no cumplido por el sólo hecho de deberle, independientemente del estado procesal en el que eso esté”, expuso el funcionario en una reunión con el Consejo Directivo de Index.

Además, detalló, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) **demora hasta dos semanas** en promedio en actualizar su sistema una vez que la empresa realiza el pago.

“Esta ha sido una de las problemáticas”, apuntó. Para solventar esta situación y evitar un “cuello de botellas” en el Repse, Alejandro Salafranca aseguró que la Secretaría del Trabajo está permitiendo avanzar con la inscripción e incluso otorgando el registro a las empresas que tienen la declaración de cumplimiento del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), [aunque la del Infonavit sea negativa](#) .

Sin embargo, si en los cuatro meses siguientes a la obtención del registro, el Infonavit notifica a la STPS que la empresa mantiene el adeudo, **la inscripción al Repse será cancelada**.

“Ésta ha sido una medida importante para solventar esta dificultad por los sistemas del Infonavit. Repito, quien esté bien con el IMSS y el SAT, y únicamente tenga el tache del

Infonavit, puede continuar, podrá **obtener el registro**", puntualizó el titular de la Unidad de Trabajo Digno de la STPS.

En una menor proporción, destacó el funcionario federal, las empresas han encontrado dificultades para inscribirse al Repse porque comparten documentos ilegibles. En ese sentido, Salafranca Vázquez subrayó que la dependencia es "quisquillosa" en la perfecta legibilidad de los documentos, en especial con el que está relacionado al **objeto social del negocio**, porque en México no hay una base de datos de objetos sociales. "No hay forma de que lo cosechemos en ningún sitio".

La tercera complicación, agregó, es que algunas empresas han solicitado la inscripción de actividades que no se encuentran dentro de su objeto social. "Esto no se puede. El **registro de actividades especializadas** no es un campo apto para la imaginación y la creatividad, es un campo para la exactitud, hay que escribir y solicitar actividades que están dentro del objeto".

La última cifra oficial indica que **19,000 empresas** han logrado inscribirse al Repse, el registro en este padrón es una obligación establecida en la Ley Federal del Trabajo a raíz de la reforma de subcontratación para las empresas que desean prestar servicios u obras especializadas.

Tiempo de transición insuficiente

Por otra parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social [admitió que las empresas requieren más tiempo](#) para adecuar sus estructuras y cumplir con las nuevas reglas de subcontratación que prohíben el *outsourcing* basado en el suministro de personal y permiten solamente la tercerización de actividades y obras especializadas.

"El **tiempo para la adecuación de los esquemas de trabajo ha resultado insuficiente**, razón por la cual nos suscribimos a la pertinencia de ampliar los plazos de implementación de la reforma y reiteramos el llamado a la construcción de los acuerdos que sean necesarios para dar certidumbre jurídica a su aplicación", expuso el Consejo Técnico del IMSS en un comunicado.

El Instituto prorrogó los plazos para el cumplimiento de las disposiciones de seguridad social en tanto el Congreso de la Unión resuelve ampliar los plazos de cumplimiento para los negocios.

Hasta el momento, **2.3 millones de trabajadores** han migrado de una empresa prestadora de servicios de personal a un patrón real, beneficiándose con un incremento de 12% en su salario base de cotización.

En estos días la Comisión Permanente del Congreso de la Unión tendrá que definir si convoca a un periodo extraordinario de sesiones para discutir, entre otras cosas, las propuestas que buscan ampliar el plazo de transición de la reforma de subcontratación hasta el 1 de **septiembre** o hasta el 1 de **enero** de 2022; la fecha inicial concluye el 1 de agosto.

Estimamos que el plazo de vencimiento para realizar los tramites a que obliga esta reforma deberá ser ampliado por el Congreso.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”